

## Resolución Gerencial

N° 034 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 16 de Abril del 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 378-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 15 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; MEMORANDUM N° 191-2019-GM/MDY-HVCA de fecha 04 de Abril de 2019 emitido por Gerencia Municipal; INFORME N° 347-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 03 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 116 - 2019/GPP/MDY de fecha 28 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 069 - 2019 - SGP/JRBH/MDY de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 062-2019-SGP/MDY - HVCA de fecha 06 de Marzo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 096-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 12 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 079-2019-SGSPYLCP/MDY-HVCA de fecha 11 de Febrero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, los Artículos IV y VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, establecen que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo, promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; además, el Artículo 84° numeral 2.4, dispone que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, Saberes Productivos es una iniciativa del programa pensión 65, orientada a la protección del adulto mayor gracias al trabajo de los municipios; este proyecto se basa en la creación de espacios de participación en los cuales se fomentara la transmisión de las tradiciones y saberes de los adultos mayores y de qué manera pueden ser aprovechados por las generaciones siguientes; saberes productivos busca que niños, adolescentes y jóvenes del país conozcan el rol del adulto mayor y como aprovechar sus saberes para la construcción de un sociedad mejor. Por lo tanto la Municipalidad Distrital de Yauli dentro del marco de la estrategia nacional de Inclusión Social, viene trabajando el programa para la Intervención de Saberes Productivos con todos los adultos mayores del Distrito de Yauli;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-ALC-MDY/HVCA-2017 de fecha 05 de Abril de 2017 se aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", en el Distrito de Yauli donde señala en el Artículo Tercero: *La Municipalidad Distrital de Yauli se compromete: iii. Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de saberes productivos; iv. Asignar presupuesto para actividades de saberes productivos y v. Crear o Fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de saberes productivos;*

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el INFORME N° 096-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 12 de Marzo de 2019, eleva al despacho de Gerencia Municipal el INFORME N° 79-2019-SGSPYLCP/MDY-HVCA, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "INTERVENCIONES DE SABERES PRODUCTIVOS 2019", la misma que fue programada su ejecución para el presente año, para que la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Yauli, a través del Plan de Trabajo mejore la condición de vida de los adultos que se encuentra en situación de extrema pobreza, y se busque la recuperación de sus saberes a través de la transmisión a las futuras generaciones (*costumbres y tradiciones*) del Distrito de Yauli;

Así, mismo el Plan de Trabajo está teniendo como finalidad establecer la ruta de desarrollar en la implementación de la Intervención de Saberes Productivos que da inicio a dicha implementación por parte del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, esperando que dicho plan de trabajo logre una efectiva inclusión de los adultos mayores como fin último y al mismo tiempo evidencie el esfuerzo y compromiso del gobierno local para mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y de su población en general;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 062-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 06 de Marzo de 2019, señala que el Plan de Trabajo denominado: "INTERVENCIONES DE SABERES PRODUCTIVOS 2019", cumple con los requisitos de la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio;



## Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Que, con el INFORME N° 069 - 2019-SGP/JRBH/MDY de fecha 27 de Marzo de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona que existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para que se puede desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "INTERVENCIONES DE SABERES PRODUCTIVOS 2019", a razón que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esa facultad;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 116 - 2019/GPP/MDY de fecha 28 de Marzo de 2019, poniendo de conocimiento que el Plan de Trabajo denominado: "INTERVENCIONES DE SABERES PRODUCTIVOS 2019", cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por lo cual solicita que se debe aprobar vía acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 74º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3.74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC-MDY/HVCA** se **DELEGA** las facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: "INTERVENCIONES DE SABERES PRODUCTIVOS 2019, por el importe de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año, para que la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Yauli, a través del Plan de Trabajo mejore la condición de vida de los adultos que se encuentra en situación de extrema pobreza, y se busque la recuperación de sus saberes a través de la transmisión a las futuras generaciones (*costumbres y tradiciones*) del Distrito de Yauli;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA

Lic. Adm. Máximo Pan Quinto  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Archivo.